

RESOLUCIÓN No1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1050 «*Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**.

Que el 18 de octubre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE	GERENCIA DE ARTES	35	89	GIOVANNA MARGARITA HERNANDEZ VELEZ	C.C. 42.872.956	\$4.185.000

RESOLUCIÓN No 1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	AUDIOVISUALES	35	88	CARLOS ROBERTO LOPEZ PARRA	C.C. 80.871.752	\$4.185.000
		35	88	CLARA MONICA BAQUERO GARCIA	C.C. 35.511.472	\$4.185.000
		35	83	CAMILO ALFONSO COGUA RODRIGUEZ	C.C. 80.167.364	\$4.185.000
		35	77	CAPUCINE ELISA MAHE	C.E. 453599	\$4.185.000
		35	77	SERGIO HERNANDO PINZON GUTIERREZ	C.C. 1.019.026.435	\$4.185.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	75	JIMMY MORALES RUIZ	C.C. 80.811.834

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3398
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$36.980.000
Rubro	023011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.

RESOLUCIÓN No 1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

Fondo	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	AGOSTO 26 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, suscrita el 18 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el grupo de jurados de la convocatoria queda conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO O ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	35	89	GIOVANNA MARGARITA HERNANDEZ VELEZ	C.C. 42.872.956	\$4.185.000
		35	88	CARLOS ROBERTO LOPEZ PARRA	C.C. 80.871.752	\$4.185.000
		35	88	CLARA MONICA BAQUERO GARCIA	C.C. 35.511.472	\$4.185.000
		35	83	CAMILO ALFONSO COGUA RODRIGUEZ	C.C. 80.167.364	\$4.185.000
		35	77	CAPUCINE ELISA MAHE	C.E. 453599	\$4.185.000
		35	77	SERGIO HERNANDO PINZON GUTIERREZ	C.C. 1.019.026.435	\$4.185.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	75	JIMMY MORALES RUIZ	C.C. 80.811.834

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo,

RESOLUCIÓN No 1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3398 de agosto 26 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 21-OCTUBRE-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Supdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1050 **(02-SEPTIEMBRE-2022)**

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d)*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1050
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión:

- IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos.
- FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, que tiene por objetivo generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales

Es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente a las convocatorias será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos



RESOLUCIÓN No.1050
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que la apertura de las convocatorias de la Gerencia de Artes Audiovisuales se realiza de conformidad con lo expuesto en el Artículo 9 del Acuerdo 005 del 24 de septiembre de 2021 «Por medio del cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes. Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ - SEGUNDA EDICIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	\$9.000.000	3249
			\$13.000.000	3334
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN	\$41.000.000	3381
			\$800.000	3383
			\$2.150.000	3385
			\$1.050.000	3386
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN	\$33.600.000	3393
			\$11.400.000	3394
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN - SEGUNDA EDICIÓN	\$5.000.000	3387
			\$10.000.000	3392
BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ - SEGUNDA EDICIÓN	\$20.000.000	3396	

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las



RESOLUCIÓN No.1050
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabon – Profesional Especializada encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 7 días del mes de febrero del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Artes Audiovisuales- IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 7 días del mes de febrero del 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA
Gerente de Artes Audiovisuales



Radicado: **20223700069383**

Fecha **08-02-2022 11:59**

Documento 20223700069383 firmado electrónicamente por:

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 09-02-2022 12:02:12

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 08-02-2022 13:01:56

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-02-2022 12:42:09

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 08-02-2022 12:02:40

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



1d3f7a2fe84a9025899be9cac6828d6c68773e6f6b802b3bd2dbbd53f0b9312a



Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Artes Audiovisuales- IDARTES 2022			
MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022			
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES			
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
Artes Audiovisuales	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	<p>Perfil 1. Productores o directores audiovisuales, que acrediten mínimo siete (7) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados al documental: producción o dirección audiovisual.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Siete (7) años de experiencia en producción o realización audiovisual. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales del sector audiovisual, que acrediten mínimo siete (7) años de experiencia asociada a la realización documental.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Siete (7) años de experiencia en realización documental. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesionales del sector audiovisual que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la circulación y apropiación del documental: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años de experiencia en campos asociados a la circulación y apropiación del documental: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	<p>Perfil 1. Productores o directores audiovisuales, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados al documental: producción o dirección audiovisual.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en producción o dirección audiovisual. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales del sector audiovisual, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia asociada a la realización documental.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia asociada a la realización documental. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesionales del sector audiovisual que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la circulación y apropiación del documental: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Tres (3) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la circulación y apropiación del documental: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	<p>Perfil 1. Productores o directores audiovisuales que acrediten mínimo siete (7) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la ficción: producción o dirección audiovisual.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Siete (7) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la ficción: producción o dirección audiovisual. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales del sector audiovisual, que acrediten mínimo siete (7) años de experiencia asociada a la realización audiovisual de ficción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Siete (7) años de experiencia asociada a la realización audiovisual de ficción. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesionales del sector audiovisual que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la circulación y apropiación de la ficción: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la circulación y apropiación de la ficción: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	<p>Perfil 1. Productores o directores audiovisuales que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la ficción: producción o dirección audiovisual.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la ficción: producción o dirección audiovisual. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Profesionales del sector audiovisual, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia asociada a la realización audiovisual de ficción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia asociada a la realización audiovisual de ficción. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 3. Profesionales del sector audiovisual que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la circulación y apropiación de la ficción: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia asociada a la realización audiovisual de ficción. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	<p>Perfil 1. Productores o directores audiovisuales, profesionales del sector audiovisual, artistas, gestores culturales, investigadores, archivistas, pedagogos, desarrolladores que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: proyectos vinculados al audiovisual, la ciencia o la tecnología, proyectos relacionados con el uso de material de archivo, producción o realización audiovisual, gestión de empresas culturales o docencia especializada en áreas audiovisuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria del sector audiovisual, en Artes, Gestión Cultural, Archivística, Pedagogía. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia asociada a la realización audiovisual de ficción. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	<p>Perfil 1. Productores o directores audiovisuales que acrediten su participación en al menos un (1) proyecto de realidad virtual o aumentada, y mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual, realidad aumentada.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales, Arte, Ciencia y Tecnología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual, realidad aumentada. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Desarrolladores, programadores, diseñadores sonoros y visuales que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual, realidad aumentada.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales, Arte, Ciencia y Tecnología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual, realidad aumentada. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Docentes, gestores culturales, investigadores, distribuidores o exhibidores de contenido audiovisual que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: distribución o exhibición de proyectos audiovisuales, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual o la realidad aumentada</p> <p>Requisitos del Perfil: A. E/LLa jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales, Arte, Ciencia y Tecnología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: distribución o exhibición de proyectos audiovisuales, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual o la realidad aumentada. D. E/LLa jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3

Artes Audiovisuales	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	<p>Perfil 1. Profesionales del sector audiovisual, investigadores, artistas vinculados al audiovisual, a la ciencia o a la tecnología que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: producción o realización audiovisual, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia o la tecnología, procesos de laboratorios creativos, procesos creativos interdisciplinarios o transdisciplinarios, procesos de pedagogía con personas en situación de discapacidad, procesos de creación de contenidos audiovisuales accesibles o gestión de empresas culturales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales, Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en producción o realización audiovisual, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia o la tecnología, procesos de laboratorios creativos, procesos creativos interdisciplinarios o transdisciplinarios, procesos de pedagogía con personas en situación de discapacidad, procesos de creación de contenidos audiovisuales accesibles, gestión de empresas culturales. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Comunicadores sociales, gestores culturales o pedagogos que hayan participado en proyectos culturales dirigidos a personas en situación de discapacidad y que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en sus respectivos campos.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria: Comunicación Social, Gestión Cultural o Pedagogía. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales, Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Tres (3) años de experiencia en su respectivo campo (Comunicación Social, Gestión cultural o pedagogía). D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	<p>Perfil 1. Productores o realizadores audiovisuales que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia o la tecnología, procesos de laboratorios creativos, procesos creativos interdisciplinarios o transdisciplinarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia o la tecnología; procesos de laboratorios creativos, o procesos creativos interdisciplinarios o transdisciplinarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Gestores culturales, investigadores, docentes, desarrolladores, pedagogos o artistas que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia o la tecnología; procesos de laboratorios creativos, o procesos creativos interdisciplinarios o transdisciplinarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia o la tecnología, procesos de laboratorios creativos, procesos creativos interdisciplinarios o transdisciplinarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FILMICA DE BOGOTÁ	<p>Perfil 1. Músicos, compositores, editores de sonido o artistas sonoros, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los campos mencionados.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales o Música. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en su respectivo campo (Música, Composición, Edición de sonido, Arte sonoro). D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Productores o directores audiovisuales que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los campos mencionados (producción o dirección audiovisual).</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales o Música. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en su respectivo campo (producción o dirección audiovisual). D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	<p>Perfil 1. Programadores, curadores, distribuidores, gestores culturales, investigadores o pedagogos que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: Proyectos de circulación, investigación o docencia especializada en campos del audiovisual o de Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en proyectos de circulación, investigación o docencia especializada en campos del audiovisual o de Artes Plásticas y Visuales. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales del sector audiovisual que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en éste sector.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria: Audiovisuales. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en el sector audiovisual. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	<p>Perfil 1. Productores o directores audiovisuales, programadores, curadores o gestores culturales que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: producción o realización audiovisual, proyectos de circulación, investigación o docencia especializada en campos del audiovisual o de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales, Gestión Cultural o Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en producción o realización audiovisual, proyectos de circulación, investigación o docencia especializada en campos del audiovisual o de las Artes Plásticas y Visuales. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Músicos, compositores, diseñadores de sonido o artistas sonoros, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos relacionados con el audiovisual: diseño de sonido, composición, musicalización o posproducción de audio.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales o Música. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en los siguientes campos relacionados con el audiovisual: Diseño de sonido, composición, musicalización o posproducción de audio. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FILMICA DE BOGOTÁ	<p>Perfil 1. Productores o directores audiovisuales que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: producción o dirección audiovisual para proyectos audiovisuales seriados.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en producción o dirección audiovisual para proyectos audiovisuales seriados. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Guionistas o dramaturgos, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: escritura de productos audiovisuales seriados.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en escritura de productos audiovisuales seriados. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 3. Directores de contenido, gestores culturales, investigadores, distribuidores o exhibidores de contenido audiovisual, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los campos asociados a la distribución o exhibición de proyectos audiovisuales</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los campos asociados a la distribución o exhibición de proyectos audiovisuales. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	<p>Perfil 1. Productores o directores audiovisuales que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en producción o dirección audiovisual de proyectos de animación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en producción o dirección audiovisual de proyectos de animación. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Profesionales del sector audiovisual, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia asociados a la animación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia asociados a la animación. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 3. Profesionales del sector audiovisual que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia asociados a la circulación y apropiación de proyectos de animación, como distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia asociados a la circulación y apropiación de proyectos de animación, como distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3

Artes Audiovisuales	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	<p>Perfil 1. Profesionales del sector audiovisual que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en preservación de archivos audiovisuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en preservación de archivos audiovisuales. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Profesionales del sector audiovisual que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia asociados a la apropiación de la producción audiovisual y cinematográfica como investigadores, críticos, gestores culturales, curadores y programadores.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia asociados a la apropiación de la producción audiovisual y cinematográfica como investigadores, críticos, gestores culturales, curadores y programadores. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3
Artes Audiovisuales	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	<p>Perfil 1. Productores o directores audiovisuales que acrediten su participación en al menos un (1) proyecto de realidad virtual o aumentada, y mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual o la realidad aumentada</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual o la realidad aumentada. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Desarrolladores, programadores, diseñadores sonoros y visuales que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual o la realidad aumentada.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales o Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual o la realidad aumentada. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 3. Docentes, gestores culturales, investigadores, distribuidores y/o exhibidores de contenido audiovisual que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: distribución o exhibición de proyectos audiovisuales, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual, realidad aumentada</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales o Gestion Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación audiovisual con nuevos medios: distribución o exhibición de proyectos audiovisuales, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y la tecnología, las narrativas transmedia, interactividad, realidad virtual, realidad aumentada</p>	3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de octubre del 2022 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista- Gerencia de Artes Audiovisuales), con el fin de seleccionar a los jurados de selección requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 7 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	Gerencia de Artes Audiovisuales	35	89	GIOVANNA MARGARITA HERNANDEZ VELEZ	C.C. 42.872.956	\$4.185.000
		35	88	CARLOS ROBERTO LOPEZ PARRA	C.C. 80.871.752	\$4.185.000
		35	88	CLARA MONICA BAQUERO GARCIA	C.C. 35.511.472	\$4.185.000
		35	83	CAMILO ALFONSO COGUA RODRIGUEZ	C.C. 80.167.364	\$4.185.000
		35	77	CAPUCINE ELISA MAHE	C.E. 453599	\$4.185.000
		35	77	SERGIO HERNANDO PINZON GUTIERREZ	C.C. 1.019.026.435	\$4.185.000

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 2 de 2

hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.».

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	Gerencia de Artes Audiovisuales	75	JIMMY MORALES RUIZ	C.C. 80.811.834

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 18 días del mes de octubre de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
(Subdirectora de las Artes)

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA
(Gerente Artes Audiovisuales)

MILENA LUCIA AREVALO SARMIENTO
(Contratista-Gerencia de Artes Audiovisuales)



Radicado: **20223700476373**

Fecha 19-10-2022 11:08

Documento 20223700476373 firmado electrónicamente por:

MILENA LUCIA AREVALO SARMIENTO, Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 19-10-2022 16:08:06

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 19-10-2022 11:46:14

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 19-10-2022 17:42:15

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 19-10-2022 11:10:27

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 20-10-2022 14:42:11



2319bafbe1e88f2f3df233b75b835c0c0774f2b50d002aae27ac39a738aa8e71



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3398

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.26
11:11:35 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	36.980.000
			Total	36.980.000

Objeto:

PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-342-02599-22 de AGOSTO 26 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 26 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 26.08.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 26.08.2022

Impresión: 26.08.2022-11:09:29 JLUNAB 0000301017 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RESOLUCIÓN No1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1050 «*Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**.

Que el 18 de octubre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE	GERENCIA DE ARTES	35	89	GIOVANNA MARGARITA HERNANDEZ VELEZ	C.C. 42.872.956	\$4.185.000

RESOLUCIÓN No 1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	AUDIOVISUALES	35	88	CARLOS ROBERTO LOPEZ PARRA	C.C. 80.871.752	\$4.185.000
		35	88	CLARA MONICA BAQUERO GARCIA	C.C. 35.511.472	\$4.185.000
		35	83	CAMILO ALFONSO COGUA RODRIGUEZ	C.C. 80.167.364	\$4.185.000
		35	77	CAPUCINE ELISA MAHE	C.E. 453599	\$4.185.000
		35	77	SERGIO HERNANDO PINZON GUTIERREZ	C.C. 1.019.026.435	\$4.185.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	75	JIMMY MORALES RUIZ	C.C. 80.811.834

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3398
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$36.980.000
Rubro	023011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.

RESOLUCIÓN No 1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

Fondo	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	AGOSTO 26 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, suscrita el 18 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el grupo de jurados de la convocatoria queda conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	35	89	GIOVANNA MARGARITA HERNANDEZ VELEZ	C.C. 42.872.956	\$4.185.000
		35	88	CARLOS ROBERTO LOPEZ PARRA	C.C. 80.871.752	\$4.185.000
		35	88	CLARA MONICA BAQUERO GARCIA	C.C. 35.511.472	\$4.185.000
		35	83	CAMILO ALFONSO COGUA RODRIGUEZ	C.C. 80.167.364	\$4.185.000
		35	77	CAPUCINE ELISA MAHE	C.E. 453599	\$4.185.000
		35	77	SERGIO HERNANDO PINZON GUTIERREZ	C.C. 1.019.026.435	\$4.185.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	75	JIMMY MORALES RUIZ	C.C. 80.811.834

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo,

RESOLUCIÓN No 1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3398 de agosto 26 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 21-OCTUBRE-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Supdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-10-12 18:34:12

Convocatoria		BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1716-003	Jorge Alberto Peña Villalba		CUIDE SUS OBJETOS	Habilitada	
2	1716-005	LUIS SEBASTIAN PULIDO MEDINA		AGALMA	Habilitada	
3	1716-008	Alejandro lemos valero		EL BAÚL	Habilitada	
4	1716-009	Martha Lilibian Ruiz Orduz		AQUEL 9 DE ABRIL	Habilitada	
5	1716-010	NADIA CATALINA NEIRA OCHOA		arraigo	Habilitada	
6	1716-011	Samuel Chalela Puccini		Papá	Habilitada	
7	1716-012	Laura Carvajal Chacón		Liebres	Habilitada	
8	1716-013	Nicole Manuela Prieto Sotomonte		PÁJAROS FEBRILES	Habilitada	
9	1716-014	Mariangela González Cordero		LOS PLIEGUES DE LA FALDA	Habilitada	
10	1716-015	PIRANGA FILMS SAS	Alvaro Andres Jimenez Garzon	La Fotografía	Habilitada	
11	1716-016	Corporación Canal Universitario Nacional ZOOM	Germán Alfonso Pérez Rodríguez	El Venado de Oro	Habilitada	
12	1716-017	Manuel Alejandro		Unicornio	Habilitada	



		Borda Muñoz				
13	1716-018	DAVID MAURICIO VALERO CUADROS		REGALO	Habilitada	
14	1716-019	MILAGROSA SAS	Daniela Patricia Riascos De Castro	Burbuja	Habilitada	
15	1716-022	isabella Gaitan Riascos		Reino Animal	Habilitada	
16	1716-023	Daniel Cuervo Bernal		Deshielo	Habilitada	
17	1716-024	Maria Camila Pacheco y Maria Fernanda Pardo	Maria Camila Pacheco Martinez	Cortometraje "Efímero"	Habilitada	
18	1716-025	Howard Orlando Durán Sánchez		El Tunjo	Habilitada	
19	1716-026	Productora cinematografica Mirrow Films	Jorge Andrés Herrera Abello	La voz del viento	Habilitada	
20	1716-027	Julian Camilo Rubio Sierra		GALLO	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. La productora reporta 3 cortometrajes y un largometraje producidos. Requisito no subsanable.
21	1716-028	Darinel Pineda Alhucema		RELICARIO	Habilitada	
22	1716-029	Myriam Escallón Galindo		Cortometraje "Disclaimer"	Habilitada	
23	1716-030	Diana Paola Barrera Contreras		NO HICIMOS NADA O FUPBOL	Habilitada	
24	1716-031	Jorge Camilo Olaya Ruiz		3 Giornate di seduzione ou les violences de l'amour.	Habilitada	



25	1716-032	Aixa Valentina Pachon Tovar		Enlazados	Habilitada	
26	1716-033	PAULA ANDREA LUGO HERNÁNDEZ		SUENA EL 84	Habilitada	
27	1716-034	Ressonar Films S.A.S	Laura Alejandra Berbeo Gaitan	TAXI-NO	Habilitada	
28	1716-035	ALPHA CINEMA PRODUCTIONS SAS	FREDY ALEXANDER QUIROGA ARDILA	CUCARACHA	Habilitada	
29	1716-036	Juan Pablo Vargas Fernandez		Alice	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. No aportó la Ficha del proyecto, Cronograma de actividades, Presupuesto desglosado, Plan de financiación.
30	1716-037	Alejandro Osses Saenz		El mundo, afuera	Habilitada	
31	1716-038	Robert Brand Ordoñez		CUANDO RETORNEN LAS GARZAS	Habilitada	
32	1716-039	Cinemazul Media Group SAS	Jorge Yesidt Vela Forigua	Bajo sus Plumas	Habilitada	
33	1716-040	Concepto Comunicación Integral Ltda.	Lida Maria Robelto Cantor	La Gran Hazaña	Rechazada	El participante no cumple porque de acuerdo con las condiciones generales de participación en el numeral 7.5.1 Varias propuestas en una convocatoria. El participante presenta dos (2) o más propuestas en la misma convocatoria ya sea como persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica y su junta o integrante de una agrupación. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de las categorías de una misma



						convocatoria. En este caso se rechazará la última propuesta que se haya inscrito. El señor Luber Yesid Zuñiga Ordoñez se presentó como suplente del representante legal de Cinemazul Media Group SAS en la propuesta No. 1716-039 y como suplente del representante legal en la presente propuesta con código de inscripción No. 1716-040. Requisito no subsanable.
34	1716-041	Jose Alejandro Suarez Hoyos		Cuernos	Habilitada	
35	1716-042	FUEGA CINE SAS	Anahi Luz Farfan	Un Viejo en Abril	Habilitada	
36	1716-043	Gabriel Armando Camero Gärtner		ESPACIO SEGURO	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No aportó la Ficha del proyecto ni Presupuesto desglosado. Requisito no subsanable.
37	1716-044	Laia Alba Ceballos		EL DESIERTO Y EL AGUA	Habilitada	
38	1716-045	Adriana Lizeth Yanquén Gil		ABUELO	Habilitada	
39	1716-046	Camilo Alexander Diaz Casallas		Recompensa	Habilitada	
40	1716-048	JERALDIN XIOMARA CORREA PINZÓN		Cortometraje "El circo del odio"	Habilitada	
41	1716-049	Esteban Hoyos García		Bestia	Habilitada	
42	1716-050	Daniel Esteban Villamil Rivera		CHOW FAN	Habilitada	
43	1716-051	Alejandra Cardona Mayorga		Débora	Habilitada	
44	1716-052	Catalina Patarroyo		Delirio	Habilitada	



		Velásquez				
45	1716-053	Julián Francisco Peña Sánchez		Ramón	Habilitada	
46	1716-055	Juan David Alvarado Granada		Los ñeros también almuerzan	Habilitada	
47	1716-056	J Andrés Villamizar Gutiérrez		QUAZAR	Habilitada	
48	1716-057	Esteban David Vargas Flor		PUNTO CERO	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. En el perfil del productor se relacionan 5 cortometrajes superando el máximo de 2 permitidos en la trayectoria exigida en las condiciones específicas. Requisito no subsanable.
49	1716-058	rene dal farra salgado		pequeñas decisiones	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. El productor reporta 4 largometrajes producidos. Requisito no subsanable.
50	1716-059	erika natalia matiz mendez		MALA HIJA	Rechazada	La participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Al abrir el enlace, dice "El vídeo no está disponible". Requisito no subsanable.
51	1716-060	Alejandro Victoria Tobón		Mariella	Habilitada	
52	1716-061	JUAN MIGUEL GELACIO RAMIREZ		CACHIRRE	Habilitada	



53	1716-063	Gineth Natalia Puentes Cuacita		Todos los muertos de mi casa	Habilitada	
54	1716-065	Damián Alejandro Sanchez Torres		La Pepa	Habilitada	
55	1716-066	Pepinillo Producciones	Viviana Marcela Sierra Romero	EL DORMIDO	Habilitada	
56	1716-067	Miguel Antonio Morales Celis		Venados	Habilitada	
57	1716-069	Javier Esteban Sierra Pineda		MEMO	Habilitada	
58	1716-070	Sergio Andrés Nieto Uribe		Juego de (her)manos	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjuntó el guion literario en la propuesta. Requisito no subsanable.
59	1716-071	Ana María Perdomo Contreras		LAWLESS	Habilitada	
60	1716-072	Juan Camilo Osma Casas		Cenizas	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica conforme a lo establecido en el numeral 7.3.2.2 de las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. El participante subió toda la documentación técnica en Google Drive. Requisito no subsanable
61	1716-073	Ingar Lieber García Infante		Soy Libre	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral



						7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjuntó varios item de la documentación técnica como: Enlace del teaser, Estrategia de circulación y promoción, Perfil del productor o de la productora, Cronograma de actividades y Plan de financiación. Requisito no subsanable.
62	1716-077	Julio Bedon		Tinto para despues	Habilitada	
63	1716-078	Karol Vaneza Mora Albarracín		Kanekalon	Habilitada	
64	1716-079	Filmsóniko Colectivo Audiovisual	Julian David Romero Zuluaga	El Embale	Habilitada	
65	1716-080	Sebastian Puentes Mendez		Match	Rechazada	"El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjuntó el enlace del teaser. Requisito no subsanable. El tipo de participante o el perfil del mismo, no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la cual se presenta. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.5. No corresponde el tipo de participante o perfil. En el perfil del productor se relaciona mas cortometrajes del máximo de 2 permitidos en la trayectoria exigida en las condiciones específicas. Requisito no subsanable."
66	1716-081	Daniel Castaño Valencia		EL HERVIDERO	Habilitada	
67	1716-082	diana catalina varela barrera		CICATRICES	Habilitada	
68	1716-083	BAAL CINE S.A.S.	MARIA JIMENA BARRETO CHAVES	Los Rodríguez	Habilitada	



69	1716-084	DANIELA AVILA MORENO		EL PODER DE LA RESILIENCIA	Rechazada	La persona natural no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No se adjunto varios item de la documentación técnica como: Estrategia de circulación y promoción, Perfil del director o de la directora, Perfil del productor o de la productora y Plan de financiación.. Requisito no subsanable.
70	1716-085	FRIKA	ALEJANDRA DEL PILAR AMAR CUERVO	DE CUERPO PRESENTE	Habilitada	
71	1716-086	Manuel Alejandro Sánchez Forero		Un día que no es hoy	Habilitada	
72	1716-087	lina maria ruiz velasquez		la porfía tierra maldita	Rechazada	La persona natural no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No se adjuntó Guion literario y Estrategia de circulación y promoción. Requisito no subsanable.
73	1716-088	Juan Pablo Murcia Paez		SUEÑOS DE JACINTO	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. El productor reporta 4 cortometrajes producidos. Requisito no subsanable.
74	1716-089	Lina María Arroyo Jiménez		Alejandro, ¿qué vas a hacer?	Habilitada	
75	1716-090	Diego Balanta Mosquera		Juguetes	Habilitada	



76	1716-091	Daniel Mauricio Rodríguez Gaitán		Agápë	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. El director reporta 4 cortometrajes dirigidos, incumpliendo el máximo de 2 cortometrajes permitidos en la trayectoria exigida en las condiciones específicas. Requisito no subsanable.
77	1716-092	Thomas Ortiz Botero		La capa de los transeúntes	Habilitada	
78	1716-093	PRODUCTORA 05-29-45 SAS	daniel alejandro ramirez rico	El ultimo guardian	Habilitada	
79	1716-094	Chicha Films	Santiago Gomez Ramirez	Polvo sin tierra	Habilitada	
80	1716-095	Rodrigo López González		La sombra de los árboles	Habilitada	
81	1716-096	reminisce films	Cristian David Romero Navarro	Exhumación	Habilitada	
82	1716-097	Corporación Changua	Piafante Nefelibata	El Tragamonedas	Habilitada	
83	1716-098	valentina valencia villegas		El Sauce	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante adjuntó una ficha no correspondiente al formato solicitado en la convocatoria " ficha del proyecto", se adjuntó escaleta en vez del guion literario. Requisito no subsanable.
84	1716-099	Agrupación Cultural Cuervos y Garzas	Carlos Andres Pardo Triana	Dick Dick hurra	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para



						evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación no adjuntó varios ítem de la documentación técnica como: Enlace del teaser, Estrategia de circulación y promoción y Plan de financiación. Requisito no subsanable.
85	1716-100	Angie Daniela López Moreno		La Rabia	Habilitada	
86	1716-101	ALMA EN AZUL	HECTOR MARIO ARROYAVE CORREA	ALMA EN AZUL	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación no adjuntó guion literario. Requisito no subsanable.
87	1716-102	Manuel Julián Escobar Díaz		Retruécano	Habilitada	
88	1716-103	Ángel Daniel Campaña Lozano		El Baúl	Habilitada	